



# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 178-2015-UNAM

Moquegua, 20 de Marzo del 2015

### VISTO:

El Oficio N° 041-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 20.02.2015; el Informe N° 065-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 27.02.2015; el Informe N° 342-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 10.03.2015; el Informe N° 236-2015-OPD/UNAM, de fecha 11.03.2015; el Informe N° 093-2015-DIGA/CO/UNAM, DE FECHA 16.03.2015; Proveído de Presidencia N° 1324, de fecha 09.03.15, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Oficio N° 041-2015-VIPAC/CO/UNAM, el Dr. Julio Cesar Isique Calderón - Vicepresidente Académico, presenta propuesta de contratación del Ing. Leandro Valencia Yanqui, para realizar labores en la Extensión Ichuña, solo por el periodo que demande el Proceso de Admisión 2015, a partir del 23 de febrero del 2015, con una retribución mensual de S/. 1000.00 Nuevos Soles, proponiendo a la siguiente persona:

Que, con Informe N° 065-2015-SEGE-PRES-UNAM, el jefe de la Oficina de Secretaría General, remite Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 097-2015 de fecha 24.02.2015 acordando por UNANIMIDAD lo siguiente: Aprobar la contratación del Ing. Leandro Valencia Yanqui, como apoyo administrativo para la Extensión Ichuña en el Proceso de Admisión 2015, previo informe de la Dirección General de Administración, así como informe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, así como informe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, sobre certificación presupuestal, según el siguiente detalle;

NOMBRE	SERVICIO	RETRIBUCION TOTAL	PERIODO
Ing. Leandro Valencia Yanqui.	Apoyo Administrativo	1,000.00	Del 23.02.2015 al 31.03.2015.

Que, el jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal N° 320 por concepto de: Locación de Servicios a favor del Ing. Leandro Valencia Yanqui, como Apoyo Administrativo para extensión Ichuña en el Proceso de Admisión 2015 desde el 23.02.2015 al 31.03.2015, con el monto Total: S/. 1,000.00, conforme se tiene del Informe N° 342-2015-UP-OPD-UNAM;

Que, con informe N° 093-2015-DIGA/CO/UNAM, El Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que a solicitud del Encargado de la Oficina de Admisión, para el desarrollo de labores de Asistencia Administrativa, de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita la contratación vía Acto Resolutivo del Ing. Leandro Valencia Yanqui, contando con certificación presupuestal N° 320;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.02.2015, contenido en Acuerdo N° 097-2015;



# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 178-2015-UNAM

Moquegua, 20 de Marzo del 2015

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la contratación por la modalidad de locación de servicios, del siguiente personal y conforme al detalle que se describe:

NOMBRE	SERVICIO	RETRIBUCION TOTAL	PERIODO
Ing. Leandro Valencia Yanqui.	Apoyo Administrativo	1,000.00	Del 23.02.2015 al 31.03.2015.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:  
PRESIDENCIA  
VIRAC  
VFI  
VICA  
INTERESADO  
ARCHIVO